



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 235 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 05 de Junio de 2024

No. 100

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL	
Acuerdo Ministerial MIFIC N° 005-2024.....	4951	Edicto.....	4953
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA		COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS	
Resolución N° 0001-2024 CPJ MEFCCA.....	4951	Resoluciones.....	4953
INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Licitación Pública N° 04/2024.....	4952	Resoluciones Administrativas.....	4957
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS		SECCIÓN MERCANTIL	
Licitación Selectiva No. FN-LS-002-2024.....	4953	Citación.....	4963
Licitación Selectiva No. FN-LS-003-2024.....	4953	UNIVERSIDADES	
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua	
Contratación Simplificada		Edicto.....	4963
N° CS-SIBOIF-02-2024.....	4953	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN)	
		Licitación Pública # 001-2024.....	4963
		Títulos Profesionales.....	4964

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2024-01454 – M. 62087893 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 005-2024

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento,
Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que la República de Nicaragua es Estado Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su Protocolo– Protocolo de Guatemala, los cuales establecen que, como parte del proceso de integración económica, las partes contratantes se comprometen a perfeccionar una zona de libre comercio y constituir una unión aduanera entre sus territorios.

II

Que el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala, establece que el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, será impulsado y perfeccionado por los actos administrativos aprobados por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); debiendo publicarlos en cada uno de los Estados Parte.

III

Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), aprobó las Resoluciones No. 486-2024 (COMIECO-CVI), No. 487-2024 (COMIECO-CVI) y No. 488-2024 (COMIECO-CVI), todas de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, y su Reglamento, Decreto N° 71-98, ambos textos de ley, con sus modificaciones consolidadas por la Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; así como sus reformas posterior a dicha consolidación, y con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, y numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala; y el Acuerdo Presidencial N° 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 40 del uno de marzo de dos mil veintidós.

ACUERDA

PRIMERO: Publicar en la página web oficial del MIFIC (WWW.mific.gob.ni), el texto de las Resoluciones del

Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) siguientes: **a)** Resolución No. 486-2024 (COMIECO-CVI), **b)** Resolución No. 487-2024 (COMIECO-CVI) y **c)** Resolución No. 488-2024 (COMIECO-CVI) todas de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: Publicar Fe de Errata de la Resolución No. 487-2024 (COMIECO-CVI) de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. **(f) José de Jesús Bermúdez Carvajal**, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2024-01427

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,
Cooperativa y Asociativa
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Inscripción de Resoluciones de Disolución, Liquidación y Cancelación de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0044 se encuentra la Resolución No. 0001-2024 CPJ MEFCCA, la que en sus partes conducentes dice íntegra y literalmente: **Resolución No. 0001-2024 CPJ MEFCCA, Veinte de Mayo de dos mil veinticuatro, las nueve de la mañana.**- La suscrita Directora de la Dirección de Legalización y Registro, del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 31, literal l), y el Artículo 33, numeral 4), de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, consolidada por Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de Septiembre del 2023. **Resuelve: Cancelese la Personalidad Jurídica No. 07**, del quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Avances R.L** del domicilio de Santo Tomas, departamento de Chontales. Certifíquese la cancelación de la Personalidad Jurídica y publíquese la Certificación que se libre en el

Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). (f) Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.

**INSTITUTO NACIONAL
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2024-01513 - M. 62613611 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
MANTENIMIENTOS A CUBIERTAS DE TECHOS
Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO
TECNOLÓGICO Y SUB SEDE SAN JUAN DEL SUR
GASPAR GARCIA LAVIANA-INATEC**

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N° 04-2024, de conformidad a Resolución de Inicio N° 22-2024, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Obra; “*Mantenimientos a Cubiertas de Techos y Obras Complementarias en el Centro Tecnológico y Sub Sede San Juan del Sur Gaspar Garcia Laviana0-INATEC*”. a fin de garantizar mejores condiciones de infraestructura, dentro de un plazo no mayor a **sesenta días (60) calendarios**, y financiada con fondos Propios 2%, periodo 2024. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la Unidad PAC de la Oficina de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. A partir del día **05/06/2024**, en caso de requerir el documento impreso podrá realizarlo a partir del **06 y 07/06/2024 del corriente**, hasta día hábil antes de la presentación y apertura de ofertas, previo efectuar pago no reembolsable de C\$ 900.00 Novecientos Córdoba Netos (costo de reproducción), en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la Oficina de

Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico.

4. **Reunión de Homologación**; Este acto se realizará en la Sala de Conferencias de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, el día **12/Junio/2024**, a las 10:00 am. Los oferentes deberán presentar sus preguntas de forma escrita, conforme lo establece el P.B.C. y Ley 737.

5. **La visita al sitio** donde se ejecutarán la(s) obra(s) objeto de la presente licitación se realizará en Centro Tecnológico y Sub Sede San Juan del Sur Gaspar Garcia Laviana, el cual se ubica en la Salida a Tola, Campo Deportivo El Cerrito, Rivas, a las 11:00 am del **18/Junio/2024**, para este acto deberá presentarse con **carta de acreditación** a quien se delegue para asistir. es de Ineludible cumplimiento, según Circular Administrativa DGCE-SP-05-2017.

6. **Las consultas** se atenderán por escrito, dirigidas a la Oficina de Adquisiciones de INATEC, hasta el día **21/Junio/2024**, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose **Respuestas el 26/Junio/2024** en horario laboral. En caso de remitir las consultas a través de correos electrónicos serán enviados a los siguientes: aolivas@inatec.edu.ni, con copia a iartola@inatec.edu.ni.

7. **La oferta deberá entregarse** en idioma español en la Sala de Conferencias de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo “T”, Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **02:30 pm del 05/Julio/2024**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

8. **La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del tres (3%) por ciento** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal (n) del RG). No se aceptarán ningún tipo de cheque

9. **Las ofertas serán abiertas** a las **03:00 pm del 05/Julio/2024** en la Sala de Conferencias de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo “T”, Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

10. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la Oficina de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: a aolivas@inatec.edu.ni; iartola@inatec.edu.ni.

11. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen.

frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, Oficina de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

Managua, 05/Junio/2024. (f) **Lic. Anabela Olivas Cruz**, Responsable Oficina de Adquisiciones INATEC.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2024-01499 - M. 62500424 Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**

Gerencia de Proyecto e Inversiones

**AVISO DE CONTRATACIÓN
Licitación Selectiva No. FN-LS-002-2024
“Adquisición de Papelería y útiles de oficina”**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **miércoles, 05 de junio de 2024**

(f) **Ing. Claudia Vanessa Puerto Zúniga**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Gerencia de Proyectos e Inversiones ENACAL.

Reg. 2024-01500 M. 62500540 Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**

Gerencia de Proyecto e Inversiones

AVISO DE CONTRATACIÓN

**Licitación Selectiva No. FN-LS-003-2024
“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos
de la GPI”**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **miércoles 5 de junio del 2024**

(f) **Ing. Claudia Vanessa Puerto Zúniga**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Gerencia de Proyectos e Inversiones ENACAL.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2024-01515 - M. 9692061- Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

**Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del artículo 58 numeral 4 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones) y el artículo 146 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), de la página web www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria de la Contratación Simplificada N° CS-SIBOIF-02-2024, para la Contratación de Licencias de Inteligencia de Negocios”.

(f) **Lic. Dulce Marfa Sálomon Somarriba**, Responsable Unidad de Adquisiciones.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2024-01387 M. 61467120- Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE a los Ingenieros **JOSE FRANCISCO SOTO GOMEZ**, Dueño de la empresa Ing. José Francisco Soto Gómez; **JOSE FRANCISCO SOTO LOPEZ**, apoderado generalísimo de la empresa Ing. José Francisco Soto Gómez, a fin que comparezcan ante el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) para darle a conocer las diligencias de auditoria que se está practicando al proyecto ejecutado en el lote 2-2023, Grupo 54 Tramos: Cinco Pinos Km 233.18 - San Pedro del Norte (Long 8.55 km). Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalos de cinco días hábiles. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro.
(f) **Lic. Luis Fernando Torres Cáceres**, Auditor Interno Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV).

3-3

**COMISIÓN NACIONAL
DE MICROFINANZAS**

Reg. 2024-01453 - M. 61895686- Valor C\$ 190.00

El suscrito **Álvaro José Contreras**, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-015-14FEB28-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2024 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS ONCE CUARENTA y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-015-14FEB28-2024
De fecha 28 de febrero de 2024

**AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE IMF DE
SOLUCIONES FINANCIERAS INTEGRALES
Y PERSONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA,
(SOLFIPERSA)**

CONSIDERANDO

I

Que el Señor **JAVIER REYNALDO LUMBÍ ARTOLA**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **SOLUCIONES FINANCIERAS INTEGRALES Y PERSONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, (SOLFIPERSA)**, presentó con fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

II

Que la solicitud presentada por el Señor **JAVIER REYNALDO LUMBÍ ARTOLA**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **SOLUCIONES FINANCIERAS INTEGRALES Y PERSONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, (SOLFIPERSA)**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 "Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro, el Registro de **SOLUCIONES FINANCIERAS INTEGRALES Y PERSONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, (SOLFIPERSA)**, en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, "Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **SOLUCIONES FINANCIERAS INTEGRALES Y PERSONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, (SOLFIPERSA)**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**

Reg. 2024-01452 M. 62046827- Valor C\$ 190.00

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-027-03ABR25-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 04-2024 de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS, MANAGUA, VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS ONCE CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE IMF ADSCRITO A LA CONAMI

Resolución No. CD-CONAMI-027-03ABR25-2024

CONSIDERANDO:

I

Que mediante resolución con referencia No. CD-CONAMI-009-02FEB02-2023, de fecha dos de febrero del año

dos mil veintitrés, el Consejo Directivo de la CONAMI, autorizó el Registro de **GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA (GLOBAL MICROFINANCE, S. A.)**, en el Registro Nacional de MF adscrito a la CONAMI como Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectuara todas las operaciones y gozara de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128 del 11 de julio de 2011.

II

Que a través de las misivas con referencia PE-002-01-2023\JML, de fecha 09 de enero del 2023; 017-01-2023\JML, de fecha 11 de enero del 2023; PE-122-01-2023\JML, de fecha 27 de enero del 2023; PE-207-02-2023\JML, de fecha 13 de febrero del 2023; PE-267-02-2023\JML, de fecha 15 de febrero del 2023; PE-352-03-2023\FCHA; de fecha 06 de marzo del 2023; PE-461-03-2023\JML, de fecha 20 de marzo del 2023; PE-1026-07-2023\JML, de fecha 11 de julio del 2023; PE-1240-08-2023\JML, de fecha 23 de agosto del 2023; PE-1454-09-2023\JML, de fecha 06 de septiembre del 2023; PE-0499-03-2024\JML, de fecha 11 de marzo del 2024, se efectuó seguimiento al cumplimiento normativo emitido por la CONAMI por parte de GLOBAL MICROFINANCE, S. A.

III

Que mediante comunicación presentada el día 01 de abril del 2024, la señora Arlen Xilonem Ruiz Torres, en calidad de Secretaria de Junta Directiva de la IMF, nos informa que referente a la presentación de documentos requeridos por la CONAMI para completar el expediente de registro, existen documentos que están en trámite y documentos que deben actualizarse o suscribirse por primera vez. Con relación al Registro Único de Contribuyente (RUC) aun debe actualizarse y este documento a su vez, es requisito previo al trámite de matrícula. También está pendiente por suscribirse contrato con las centrales de riesgo TransUnión Nicaragua, S. A., y Sin Riesgos, S. A., conforme lo requiere la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”. Finalmente señalan que están conscientes de las obligaciones legales que les impone ser una IMF y sus obligaciones ante el ente regulador, que es voluntad el contar con los recursos suficientes para la regularización de las operaciones de la entidad y poder cumplir con los fines esperados y en aras de reafirmar ese compromiso celebraran una junta General Extraordinaria de Accionistas de Global Microfinance, Sociedad Anónima, para tomar las decisiones que mejor convengan de cara a cumplir con la regulación. A esta misiva se le brindó respuesta por parte de la CONAMI, por medio de comunicación PE-0678-04-2024\JML, de fecha 02 de abril del 2024.

IV

Que por medio de comunicación suscrita por la señora Arlen Xilonem Ruiz Torres, en calidad de Secretaria de Junta Directiva de GLOBAL MICROFINANCE, S. A., presentada el día 18 de abril del 2024, señala que, a partir

de la aprobación de su representada, la Junta Directiva compuesta por: María Albertina del Socorro Cruz Morales, Arlen Xilonem Ruiz Torres, Sandra María Cajina Rostrán, Skarleth Lorena Browng Amador y Roger Antonio Polanco Ramírez; conscientes de la precaria situación de la entidad, han realizado enormes esfuerzos para cumplir con su objeto social y actuar conforme a las normas emitidas por el ente regulador, que ha sido de gran apoyo durante el proceso de inscripción y de gestión posterior de su entidad. Sin embargo, a pesar de todo ello, al día de hoy no ha sido posible la consecución de recursos financieros necesarios, muy particularmente por la falta de algunos requisitos de la entidad, particularmente la cédula RUC actualizada y la matrícula ante la Alcaldía de Managua, entre otros; lo que impide la actualización de documentos de cuentas bancarias. Indican que, la falta de esos requisitos ha obstaculizado el registro de la entidad ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), por lo tanto, la presentación de los reportes de PLA/FT/FP que exige la normativa de la materia. Por tal razón, informan que, la Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria del día 11 de abril del presente año, acordó solicitar a la Presidencia Ejecutiva y al Consejo Directivo de la CONAMI, la No Objeción para proceder a la disolución y al nombramiento de la Junta Liquidadora, en los términos establecidos por la Junta General de Accionistas en la sesión extraordinaria anteriormente relacionada. Por lo que, con fundamento en lo anterior, solicitan la No Objeción, para que, conforme el acta constitutiva y a los Estatutos de GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA, se autorice la disolución anticipada, seguida del inicio del proceso de liquidación de la sociedad; en razón de lo cual se precisa que las accionistas María Albertina del Socorro Cruz Morales y Arlen Xilonem Ruiz Torres, actúen como Junta Liquidadora de la Sociedad en los términos establecidos en el acta relacionada, dentro del plazo de un (01) año, prorrogable a otro año, según los resultados del proceso de liquidación. Adjuntan a la misiva original de certificación de acta número treinta y uno (31), Junta General Extraordinaria de Accionistas, del día 11 de abril del 2024.

V

Que habiendo este Consejo Directivo examinado la certificación de acta número treinta y uno (31), Junta General Extraordinaria de Accionistas de GLOBAL MICROFINANCE, del día 11 de abril del 2024, en la que estando presentes los socios cuyas acciones representan el total del capital social y en la que aprobaron de forma unánime: 1. Proceder a la disolución anticipada de GLOBAL MICROFINANCE, S. A., por voluntad y acuerdo de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima del pacto social y artículos 262 numeral 1 y 269 numeral 6, del Código de Comercio de la República de Nicaragua y, por ende, de su constitución como comerciante. 2. Nombrar en ese mismo acto, a la Junta Liquidadora de hasta dos (02) miembros de la Junta Directiva, para que lleven a cabo la liquidación de los bienes de la sociedad GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA. Quedando dicha Junta Liquidadora

conformada por las siguientes accionistas: María Albertina del Socorro Cruz Morales, quien fungirá como Presidente de la Junta Liquidadora y Representante Legal de la Sociedad Global Microfinance, S. A., en liquidación, con las mismas facultades que actualmente ostenta como Apoderada General de Administración, ajustándose en todo lo que sea aplicable a su labor liquidadora y Arlen Xilonem Ruiz Torres. Esta Junta Liquidadora tendrá todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, dentro del plazo de un año, prorrogable a otro año, según los resultados del proceso de liquidación. Y 3) Designar, en ese mismo acto, a Arlen Xilonem Ruiz Torres, para que comparezca ante Notario Público de su escogencia para el otorgamiento de la escritura de Disolución anticipada de la entidad GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA y de la Constitución como comerciante, previa no objeción de la CONAMI, todo con base a lo señalado en los artículos 262 numeral 1, 269 numeral 6, 272 y 273 del Código de Comercio de Nicaragua.

Por otro lado, siendo que la misma IMF señaló que no han podido operar por la falta de consecución de recursos financieros y dado que tampoco han podido presentar documentos como cédula RUC, Matrícula de la Alcaldía e Inscripción como Sujetos Obligados ante la Unidad de Análisis Financiero (UAF), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley No. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 138, del 20 de julio de 2018, que menciona: *“Los Supervisores y/o reguladores respectivos deben cancelar la autorización, licencia de operaciones otorgada, o los registros, conforme la legislación de la materia, a las instituciones financieras o Actividades y Profesiones No Financieras Designadas que no inicien sus operaciones luego de habérseles otorgado o a aquellas que habiéndolas iniciado las descontinúen por un período mayor de un (1) año...”*, este Consejo Directivo, con base a las atribuciones indicadas en el artículo 12, numeral 3, de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, y su Reforma, la Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201 del 07 de noviembre de 2023, le compete resolver sobre la cancelación definitiva GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el registro Nacional de IMF, por no efectuar las operaciones para las que fue autorizada por la CONAMI.

POR TANTO:

Conforme a los considerandos anteriores y con base en la atribución que le otorga el artículo 12, numerales 3 y 15, de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” y su Reforma, la Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Primero: Cancelación de Registro.

Ordenar la cancelación definitiva del registro de **GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el Registro Nacional de IMF que lleva esta Comisión. Lo anterior implica la cancelación de la autorización para operar en el mercado de microfinanzas, que fue otorgada mediante Resolución No. CD-CONAMI-009-02FEB02-2023, de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés.

Segundo: Instrucciones

GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA, debe de dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) De acuerdo con lo descrito en certificación de acta número treinta y uno (31), Junta General Extraordinaria de Accionistas de GLOBAL MICROFINANCE, del día 11 de abril del 2024, presentar en un plazo de quince (15) días calendarios, a partir de recibida la presente resolución, escritura de Disolución anticipada de la entidad GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA y de la Constitución como comerciante.
- b) De acuerdo a lo indicado en el literal anterior, deberán presentar también fotocopia razonada notarialmente de la inscripción de la escritura de disolución en el Registro Público Competente, tres (03) días después de efectuado el registro.
- c) Mantener un sistema de atención a los reclamos de clientes y toda la documentación relativa a cada reclamo y quejas de la cartera administrada, por un plazo mínimo de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 numeral 16 de la Resolución CD-CONAMI-009-04MAR-2021, “Norma sobre Protección y Atención al Usuario”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 78, del 29 de abril del 2021.
- d) Atender las consultas que en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo realice la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) y la Unidad de Análisis Financiero (UAF) hasta que se disuelva la Sociedad.
- e) Resguardar los expedientes de clientes por un periodo de cinco (5) años, de conformidad a lo indicado en el artículo 47 de la Resolución N°. CD-CONAMI-008-01AG007-2018, “Norma para la Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a las Instituciones de Microfinanzas Supervisadas por la CONAMI”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 214 del 05 de noviembre de 2018.
- f) Cualquier otra información que sea requerida por la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI.

Tercero: Inscripción de Resolución de Cancelación.

Inscribase la presente Resolución de Cancelación de Registro de **GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA** (GLOBAL MICROFINANCE, S. A.), en el Libro de Registro Nacional de IMF, que para tal efecto lleva la CONAMI.

Cuarto: Notificación.

Notifíquese al Representante Legal de GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA, Dirección General de Ingresos, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Procuraduría General de la República y a quienes corresponda conocer de la presente para fines legales y cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

QUINTO: Publicación.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

GLOBAL MICROFINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA (GLOBAL MICROFINANCE, S. A.), deberá remitir a la CONAMI, la evidencia de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, La Gaceta, en un plazo de tres días calendario después de ocurrida esta.

(f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario, (f) Flavio José Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario.

(f) Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2024-01439 - M. 61992409- Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, uno (0091), Folios ciento veintiséis (126) y ciento veintisiete (127), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-173-2023** a favor de la señora **MARÍA ESTHER VALLADARES LÓPEZ** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0091-2024

Que vista la solicitud presentada el nueve de mayo del dos mil veinticuatro por la señora **MARÍA ESTHER VALLADARES LÓPEZ**; con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-173-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-173-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de dos (02) tomas a favor de María Esther Valladares López» emitida el veintiuno de julio del dos mil veintitrés y notificada el nueve de mayo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Finca El Trapichón Presa La Curva», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **489210 E – 1390163 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 104 930,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Finca El Trapichón Punto Motor», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **489519 E – 1390345 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 74 950,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a la una y trece minutos de la tarde del nueve de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora María Esther Valladares López, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-173-2023, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y cuarenta minutos de la tarde del nueve de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-01426 - M. 61843486- Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cero, uno (0101), Folios ciento treintaiocho (138) y ciento treintainueve (139), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-072-2024** a favor de la sociedad mercantil **TEXTILES YOUM KWANG, S.A.** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0101-2024

Que vista la solicitud presentada el veinte de mayo del dos mil veinticuatro por la señora Seeun Lee en calidad de Apoderado Generalísima de la sociedad mercantil **TEXTILES YOUM KWANG, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número veintisiete (27) suscrita el veintinueve de junio del dos mil nueve ante los oficios notariales del licenciado Carlos Alberto Conrado Cabrera, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número seis (6) suscrita el dieciocho de febrero del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Francisco José Mendoza Mayorga; con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-072-2024** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-072-2024** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de Textiles Youm Kwang, S.A.» emitida el nueve de abril del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el veinte de mayo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Mateare, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **571141 E – 1346538 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 149 346,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Mateare, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **571034 E – 1346618 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 149 346,50 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a la una y cincuenta y dos minutos de la tarde del veinte de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Seeun Lee, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-072-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y dieciséis minutos de la tarde del veinte de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-01440 – M. 61992604– Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, dos (0092), Folios ciento veintisiete (127) y ciento veintiocho (128), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0186-2023** a favor de la señora **ALICIA MARÍA VALLADARES LÓPEZ** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0092-2024

Que vista la solicitud presentada el nueve de mayo del dos mil veinticuatro por la señora **ALICIA MARÍA VALLADARES LÓPEZ**; con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0186-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0186-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo y aguas superficiales de dos (02) tomas a favor de Alicia María Valladares López» emitida el treintauno de julio del dos mil veintitrés y notificada el nueve de mayo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo #1», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **489521 E – 1388443 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 396 823,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma Presa Punto Pila», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **489008 E – 1388617 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 56 687,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma Presa La Aguja», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **488463 E – 1388397 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 425 166,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a la una y veintidós minutos de la tarde del nueve de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Alicia María Valladares López, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0186-2023**, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial,

en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y cuarentaitrés minutos de la tarde del nueve de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-01441 M. 61992519– Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, tres (0093), Folios ciento veintiocho (128) y ciento veintinueve (129), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-184-2023** a favor de la señora **OLGA MARÍA VALLADARES LÓPEZ** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0093-2024

Que vista la solicitud presentada el nueve de mayo del dos mil veinticuatro por la señora **OLGA MARÍA VALLADARES LÓPEZ**; con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-184-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**: **PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-184-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de tres (03) tomas a favor de Olga María Valladares López» emitida el treintauno de julio del dos mil veintitrés y notificada el nueve de mayo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Punto Motor #1», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento

de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 488675 E – 1389339 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 11 719,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Punto Motor #2», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 488615 E – 1389109 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 11 719,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Presa La Curva», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 489210 E – 1390163 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 273 452,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a la una y veintisiete minutos de la tarde del nueve de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Olga María Valladares López, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-184-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y cincuenta y dos minutos de la tarde del nueve de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-01442 - M. 61988847- Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre

del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, uno, seis (0116), Folios ciento cincuenta y tres (153) y ciento cincuenta y cuatro (154), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-162-2023** a favor del señor **ALBERTO JOSÉ AVILÉS SOSA**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0116-2023

Que vista la solicitud presentada el veintiséis de julio del dos mil veintitrés por el señor **ALBERTO JOSÉ AVILÉS SOSA**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-162-2023** de Inscripción de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-162-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Alberto José Avilés Sosa» emitida el trece de julio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el veintiséis de julio del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (5) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 1 Finca La Trinidad», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «Río Estero Real», demarcado en el municipio de EL Viejo, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 478039 E – 1410120 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 102 205,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treintaitrés minutos de la mañana del veintiséis de julio del dos mil veintitrés.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Alberto José Avilés Sosa, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-162-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la

presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarentaidós minutos de la mañana del veintiséis de julio del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-01449 - M. 62047588- Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, cuatro (0084), Folio ciento diecisiete (117), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0040-2024** a favor de la sociedad mercantil **ADMINISTRADORA CORPORATIVA, S.A.** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0084-2024

Que vista la solicitud presentada el tres de mayo del dos mil veinticuatro por el arquitecto Rodrigo Alejandro Pérez Fernández en calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **ADMINISTRADORA CORPORATIVA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ciento quince (115) suscrita el veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis ante los oficios notariales de la licenciada Cinthya Lucía Jiménez Pichardo, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ochentaisiete (87) suscrita el seis de diciembre del dos mil veintitrés ante los oficios notariales de la licenciada Diana Raquel Navarrete Chávez; con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0040-2024** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0040-2024** de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de la empresa Administradora Corporativa, Sociedad Anónima (Residencia Villa Fontana)»

emitida el seis de marzo del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el tres de mayo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Residencia Villa Fontana», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **579472 E - 1333731 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 45 393,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del tres de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del arquitecto Rodrigo Alejandro Pérez Fernández, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0040-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cinco minutos de la mañana del tres de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-01450 M. 62039094- Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, cuatro (0094), Folio ciento treinta (130), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º**

RAE-ANA-DGRH-285-2023 a favor de la señora **CLELIA DE LOS ÁNGELES VALLADARES LÓPEZ** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0094-2024

Que vista la solicitud presentada el nueve de mayo del dos mil veinticuatro por la señora **CLELIA DE LOS ÁNGELES VALLADARES LÓPEZ**; con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-285-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-285-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor de Clelia de los Ángeles Valladares López» emitida el once de octubre del dos mil veintitrés y notificada el nueve de mayo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Finca El Bosque - Presa #1», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 489950 E – 1389557 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 950 088,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a la una y treintatrés minutos de la tarde del nueve de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Clelia de los Ángeles Valladares López, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-285-2023**, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y cincuenta y nueve minutos de la tarde del nueve de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-01451 M. 62016140- Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cero, dos (0102), Folios ciento treintainueve (139) y ciento cuarenta (140), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-26-2024** a favor de la sociedad mercantil **ZONA FRANCA INDUSTRIAL NIQUINOHOMO, S.A.** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0102-2024

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro por la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **ZONA FRANCA INDUSTRIAL NIQUINOHOMO, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número cuatro (4) suscrita el veintidós de octubre del dos mil once ante los oficios notariales del licenciado Renée Ramón Vivas Lugo, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número seis (6) suscrita el quince de mayo del dos mil veinticuatro ante los oficios notariales de la licenciada Norma Giovanna Robleto Zúniga; con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-26-2024** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-26-2024** de «Modificación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo, otorgado bajo la Resolución Administrativa No. 038-2013, a favor de Zona Franca Industrial Niquinohomo, S.A.» emitida el quince de febrero del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero y Segundo de la Resolución Administrativa N.º 038-2013 de «Concesión para aprovechamiento de agua subterránea e inscripción de un (01) pozo a nombre de Zona Franca Industrial Niquinohomo, Sociedad Anónima», emitida el diez de abril del dos mil trece e inscrita en el Asiento número cero, tres, uno (031), folio cuarentaiuno (41) del Tomo I

del Libro de Inscripción Digital de Títulos de Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias Especiales del diez de abril del dos mil trece, referente a las coordenadas del punto de aprovechamiento autorizado.

TERCERO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento designado «Pozo ZOFRANIN» en las coordenadas UTM WGS84 597650 E - 1315120 N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 597510 E - 1315346 N, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Niquinohomo, departamento de Masaya, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 28 345,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

CUARTO. Refrendar la modificación de la vigencia de la Resolución Administrativa N.º 038-2013 a **QUINCE (15) AÑOS**, siendo contados a partir del veintisiete de abril del dos mil trece, correspondiente a la fecha de su publicación en un diario de circulación nacional conforme lo acredita esta Oficina.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-26-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las once y treintaisiete minutos de la mañana del veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2024-00688 M. 55288109 Valor C\$ 95.00

CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de **CARBOX DE NICARAGUA, S.A.**, por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las 10:00 a.m. del día 23 de abril del año 2024, a realizarse en el Edificio Centro Pellas, 8vo. Piso, kilómetro cuatro y medio carretera a Masaya; con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Apertura de la sesión por parte del Señor Director Presidente.
2. Lectura del acta de la sesión anterior.
3. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general.
4. Informe en relación con los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2023 y aprobación del mismo.
5. Informe del Vigilante.
6. Plan de aplicación de las utilidades.
7. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.
8. Clausura.

Managua, 11 de marzo de 2024.

(f) **Dr. ADOLFO MCGREGOR BENARD**, Secretario Junta Directiva **CARBOX DE NICARAGUA, S.A.**

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-01463 - M. 62082065 Valor C\$ 95.00

EDICTO

CITASE a la Licenciada **Whitney Junnieth Murillo Ocón**, Asesora Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN Managua) para que comparezca ante la División de Auditoría Interna de esta Universidad, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría de cumplimiento a los desembolsos efectuados por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN Managua), para el pago de los servicios realizados por INETER, el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Región Autónoma Caribe Sur y de Chontales y el servicio de poda de árboles efectuado por la Alcaldía de Managua, en el periodo del 1 de enero de 2021 al 10 de mayo de 2024. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles.

Managua, veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Evelin Selva**, Auditora Inrerna.

2-3

Reg. 2024-01516 - M. 62604576 Valor C\$ 95.00

AVISO

Publicación de Licitación Pública #001-2024
En el portal Único de Contrataciones

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 55 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y los Artos. 98 al 99 del Reglamento General a la Ley No. 737, avisa a todos los interesados, que el pliego de bases y condiciones para Licitación Pública #001-2024 "Construcción de módulo de cuatro aulas - CUR Bluefields", ya está disponible en el portal único de contrataciones, www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web de URACCAN, www.uraccan.edu.ni

Dado a los 28 días del mes de mayo del año 2024.

(f) MSc. Elvis Adonay Calero Escobar., Director de Adquisiciones de URACCAN.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP4339 M. 54804387 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número **5650**, Folio **152**, Tomo **XXV**, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Medicas y que esta instancia lleva a su cargo se incribio el Titulo que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANDERSON JOSUÉ MÉNDEZ OLIVAS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 001-021100-1042B, ha aprobado en el mes de febrero del año 2024 los estudios y requisitos academicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintiun días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP4340 M. 54804818 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número **5651**, Folio **152**, Tomo **XXV**, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Medicas y que esta instancia lleva a su cargo se incribio el Titulo que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELEANEY DE LOS ANGELES ROJAS LARA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 001-151299-1061T, ha aprobado en el mes de febrero del año 2024 los estudios y requisitos academicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintiun días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP4341 - M. 548035284 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número **5652**, Folio **152**, Tomo **XXV**, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Medicas y que esta instancia lleva a su cargo se incribio el Titulo que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA HAIDEE BALTODANO FRANCO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 042-280200-1000R, ha aprobado en el mes de enero del año 2024 los estudios y requisitos academicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Enfermería. **POR TANTO** le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintiun días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP4342 - M. 54805700 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número **5653**, Folio **152**, Tomo **XXV**, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Medicas y que esta instancia lleva a su cargo se incribio el Titulo que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PATRICIA CAROLINA SALINAS LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 042-120100-1000A, ha aprobado en el mes de enero del año 2024 los estudios y requisitos academicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Enfermería. **POR TANTO** le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintiu días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP4343 M. 54806076 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado: Número **5654**, Folio **152**, Tomo **XXV**, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ingeniería en Sistemas y que esta instancia lleva a su cargo se incriebio el Titulo que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MEYBOOL JAZMÍN ORTIZ REQUENE, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 401-120600-1009L, ha aprobado en el mes de octubre del año 2023 los estudios y requisitos academicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en sistemas. **PORTANTO** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintiu días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP4344 M. 54807136 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo No **3122**, Pagina **008**, Tomo **XIX**, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Medicas y que esta instancia lleva a su cargo se incriebio el Titulo que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEYSEL RAFAELA HERRERA VELÁSQUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **PORTANTO** en Virtud de lo prescrito en las disposiciones organicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciseis. Rector de la Universidad de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP4345 - M. 54806463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo No **3736**, Pagina **88**, Tomo **XIX**, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Medicas y que esta instancia lleva a su cargo se incriebio el Titulo que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTA LISETT ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** en Virtud de lo prescrito en las disposiciones organicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic Armando Mendoza Goya. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP4346 M. 54807608 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo No **4053**, Pagina **116**, Tomo **XIX**, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la facultad de Ciencias Economicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se incriebio el Titulo que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARCELA CONCEPCIÓN HURTADO GRANJA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO** en Virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de : **Licenciada en Mercadotecnia** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic Armando Mendoza Goya. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP4347 - M.- 55301900 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

NALLELY VERÓNICA ALTAMIRANO DURIEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 121-220500-1000W, ha aprobado en el mes de diciembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. **Cum Laude** Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 4, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos

mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP4348 - M.- 55301900 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

SHELSING BEATRIZ CISNEROS PADILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-010799-0001D, ha aprobado en el mes de diciembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. **Summa Cum Laude** Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 5, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP4349 - M.- 55302170 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

JESSICA LIZETH GARCÍA SERRANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 888-130794-1003W, ha aprobado en el mes de diciembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. **Cum Laude** Dado en la ciudad de Managua,

República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 8, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintidós. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP4350 - M.- 55302265 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

GUISSELL IVANIA HERNÁNDEZ NELSON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-300601-1001T, ha aprobado en el mes de diciembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. **PORTANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. **Cum Laude** Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 9, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP4351 - M.- 55302357 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

TANIA VANESSA HERNÁNDEZ SILVA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-070988-0027S, ha aprobado en el mes de diciembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. **PORTANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. **Cum Laude** Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 10, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP4352 - M.- 55302433 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

AMALIA BERENICE HERRERA CALERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-110799-1001T, ha aprobado en el mes de diciembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. **PORTANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. **Cum Laude** Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable

de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 11, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024 - TP 4353 M. 55500999 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0494, Folio 0040, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del Libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

MARITZA AGUILAR OPORTA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 123-170789-0000N ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4354 M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0495, Folio 0041, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del Libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

REYNA CAROLINA ALEMÁN ARAGÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 202-040591-0002M ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme

el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4354 - M. 55500999 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0496, Folio: 0041, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del Libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

CAROLINA LISSETH BRAVO REYES Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 041-311082-0005F ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4356 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0497, Folio: 0042, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

YARITZA VALERIA BRICEÑO URBINA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 005-221094-0000P ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con

las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4357 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0498, Folio 0042, Tomo del registro de título: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

ROSA LIDIA CASTILLO URBINA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 603-080185-0002B ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4358 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0499, Folio, 0043, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

LUCINDA AMPARO CASTRO PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 610-301082-0001U ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4359 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0500, Folio 0043, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

FANNY LISSETH CORRALES VILLALOBOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 093-310174-0000P ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.(f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4360 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0501, Folio 0044, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

FERNANDA MARISOL CUADRA NAVARRETE Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 004-090685-0001S ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4361 – M. 55500999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0502, Folio 0044, Tomo de registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

BYRON JAVIER FLORES JAIME Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 524-130483-0000R ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4362 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0503, Folio: 0045, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

NANCYS CLARETT GÓMEZ TÉLLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 365-110892-0001A ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora (f) Lic. Alexander Clark Sibaja (f) Secretario General

Reg. 2024- TP4363 – M. 55500999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0504, Folio: 0045, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

CRUZ RAMONA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 164-020864-0003P ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4364 M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0505, Folio: 0046, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

FÁTIMA ALEXANDRA GONZÁLEZ RAYO Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 130-130590-0000H ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4365 M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0506, Folio: 0046, Tomo

del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

IBETT YOCONDA GUTIÉRREZ ZÚNIGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 489-050681-0001Q ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4366 M. 55500999 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0507, Folio 0047, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

DONALD ANTONIO HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 043-060770-0000B ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4367 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0508, Folio 0047, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que

lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

ELIA MARÍA HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 242-160284-0002C ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4368 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0509, Folio 0048, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

NELLY LACAYO GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 607-300890-0005Q ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4369 M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0510, Folio 0048, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

MORISE RUGAMA LEWIS PADILLA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 608-030181-0001X ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4370 M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0511, Folio 0049, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

JAIME ANTONIO MANZANARES LAGUNA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-150680-0006T ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4371 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0512, Folio 0049, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

MIRIAM DEL SOCORRO MANZANARES BRIONES Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-270690-0004A ha aprobado en el mes de octubre el año dos

mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4372 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0513, Folio 0050, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

ANA PATRICIA MENDOZA CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-260789-0005H ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4373 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0514, Folio 0050, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

ERICK SAMUEL MEZA OBREGÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 447-270889-0000B ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **PORTANTO:**

Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4374 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0515, Folio 0051, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

FREDDY HAROLDO MEZA ZAPATA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 568-090487-0000B ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4375 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0516, Folio 0051, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

DINA IRIS OBANDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-161184-0064M ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4376 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0517, Folio 0052, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

CRISTINA EUNICE RAMÍREZ BACA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-271189-0028U ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General

Reg. 2024- TP4377 - M. 55500999 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de La Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que, en el Registrado Número: 0518, Folio 0052, Tomo del registro de títulos: II. En la ciudad de Managua, el día 07 del mes de marzo del año 2024, del libro respectivo que lleva esta universidad, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN-NICARAGUA UMO-JN POR CUANTO:**

BLANCA AZUCENA SALGADO VILLARREYNA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-050174-0088D ha aprobado en el mes de octubre el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera o programa de posgrado académico de la Especialidad en Acupuntura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Acupuntura** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Xinia Saddi Saballos Medal, Rectora. (f) Lic. Alexander Clark Sibaja, Secretario General